



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 17 SEP 2009

VISTO la Resolución N° 1092/09, emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, y la Resolución M. E. N° 01716/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. E. N° 0171/01 se autoriza la implementación de la Carrera Terciaria no Universitaria "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", dictada por el Centro de Estudios de Nivel Terciario (C.E.N.T.) N° 35 de la ciudad de Río Grande.

Que mediante Resolución N° 1092/09 del Ministerio de Educación de la Nación, se otorga Validez Nacional al Título de mención, correspondiente a la oferta presencial de Educación Técnica Superior.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, subrogando a la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Cartera Ministerial, ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Informe D.A.J. N° 250/09.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1092/09, emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 17 de julio de 2.009, mediante la cual se otorga Validez Nacional al Título "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", correspondiente a la Carrera dictada por el Centro de Estudios de Nivel Terciario (C.E.N.T.) N° 35 de la ciudad de Río Grande; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución y copia de la Resolución N° 1092/09 del Ministerio de Educación de la Nación, al Centro de Estudios de Nivel Terciario N° 35 de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1815

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/09.-

G.T.F.
H. J. E.
R. SMS
A.

COPIA CERTIFICADA ORIGINAL

*Stang*  
Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

*Fourastie*  
Prof. Julio Javier FOURASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



BUENOS AIRES, 17 JUL 2009

VISTO el Expediente N° 9835/07 del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, el Decreto PEN N° 144/08, las Resoluciones N° 919/03 y N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Resolución N° 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

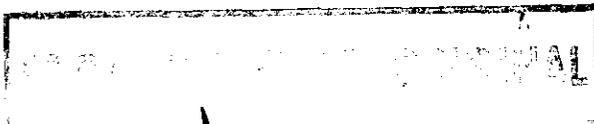
Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que por el artículo 5° de la Resolución N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1° y 3° de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que la Resolución N° 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprobó el Documento Serie A-23 "Acuerdo Marco para la

*[Handwritten signatures and initials]*



*[Handwritten signature]*

Miriam Celeste STANO  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Educación Superior No Universitaria - Áreas Humanística, Social y Técnico-Profesional".

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las pautas para otorgar la Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios de Educación Superior de acuerdo a la Ley de Educación Nacional.

Que por Expediente N° 9835/07 las autoridades de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR solicitan la Validez Nacional del Título de "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", que se dicta en el C.E.N.T. N° 35 de la Ciudad de Río Grande, correspondiente a Educación Técnica Superior.

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de aprobación del mencionado Diseño Curricular.

Que los equipos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN han producido los respectivos informes.

Que el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

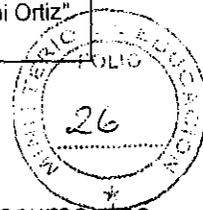
ARTÍCULO 1º.- Otorgar Validez Nacional, al Título de "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", que se dicta en el C.E.N.T. N° 35 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR correspondiente a la oferta presencial de Educación Técnica Superior, aprobado jurisdiccionalmente por Resolución ME N° 171/01.

ARTÍCULO 2º.- La validez nacional otorgada en el artículo anterior estará condicionada a sus correspondientes adecuaciones, una vez que se hayan

M  
S  
C

*[Firma manuscrita]*

Miriam Celeste ST/NC  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.



Ministerio de Educación

acordado, en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los documentos base de los estudios en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los Títulos y Certificados correspondientes a los estudios mencionados en el artículo 1º, la norma jurisdiccional de aprobación del diseño curricular y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes:*  
H  
G  
72  
C.M.A.  
7

RESOLUCION Nº 1092

*Handwritten signature of Juan Carlos Tedesco*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Handwritten signature of Miriam Celeste Stang*  
Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.